



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N°XIII-SEDE TACNA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2022-SUNARP/ZRXIII/JEF

Tacna, 01 de Marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 025-2022-SUNARP/Z.R.N° XIII-UA de fecha 24 de febrero de 2022, Informe N° 056-2022-SUNARP/ZRXIII/UPPM de fecha 11 de febrero de 2022 e Informe N° 038-2022-SUNARP/ZRXIII-UAJ de fecha 01 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020-SUNARP/GG, se formaliza la aprobación e incorporación del perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, habiéndose establecido como una de las funciones de la Jefatura Zonal *"Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes"*;

Que, el artículo 10° de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores de la SUNARP a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de objetivos institucionales;

Que, de acuerdo al artículo 135° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Plan de Desarrollo de Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación ya sea por formación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional, o potenciar las capacidades de los servidores de la institución;

Que, a través del numeral 8.2 de la Directiva *"Normas para la Gestión del Proceso de capacitación aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR N° 141-2016-SERVIR, se dispuso que la evaluación de la capacitación se implementará de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4.3 de la presente Directiva y al Anexo 5 (Desde el año 2019 - El 100% de las Acciones de Capacitación determinadas a evaluarse a nivel de aplicación, son evaluadas a dicho nivel)*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2021 Z.R.N°XIII-JEF de fecha 18 de enero del 2021 se conformó el Comité de Planificación para la Capacitación;

Que, mediante Que, mediante N° 025-2022-SUNARP/Z.R.N° XIII-UA de fecha 24 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita emitir acto resolutivo de Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas 2022, remitiendo para ello el Acta N° 001-2022 de fecha 15 de febrero de 2022 suscrito por el Comité de Planificación para la Capacitación de esta Zona Registral, mediante el cual señalan haber procedido a la evaluación y validación del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas, sobre la pertinencia con los objetivos estratégicos de la entidad, la oportunidad de las acciones de capacitación y la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP 2022;

Que, mediante Que, mediante Informe N° 056-2022-SUNARP/ZRXIII/UPPM de fecha 11 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que se cuenta con el marco presupuestal disponible por el importe requerido de S/ 68,000.00 soles para la Aprobación del Plan de Desarrollo de Personal (PDP) del 2022 de la Zona Registral N°XIII-Sede Tacna;

Que, por Informe N° 038-2022-SUNARP/ZRXIII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica encuentra procedente la Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas 2022 remitido por la Unidad de Administración, en razón que contiene los requisitos mínimos establecidos en la Directiva *"Normas para la Gestión del Proceso de capacitación aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR N° 141-2016-SERVIR"*;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2022, solicitado por la Unidad de Administración de esta Zona Registral;

Que, en virtud de lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 212-2021-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2022 de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna – SUNARP que se encuentra anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Administración se encargue de hacer de conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, el Plan de Desarrollo de Personas, aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución sea notificada a las Unidades Orgánicas de la Zona Registral por intermedio de la Secretaria de Jefatura para los fines pertinentes; asimismo, notifíquese al Responsable de Comunicaciones para la publicación de la presente en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,